

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00112 00
Demandante	Gloria Aide Guerra Rojas y Kevin Danilo Torres Guerra
Demandados	Casino Imperial S.A.S.
Auto sustanciación Nro.	165
Asunto	Reconoce personería.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió mediante correo electrónico el pasado 09 de febrero – archivo 19 Cdo. Principal.-, poder otorgado por quien acreditó ser el representante legal en la sociedad demandada, al Dr. Wilson Gerley Cárdenas Nonsoque, identificado con T.P. N° 158.006 del C. S. de la J., a quien para los efectos del mandato conferido se le reconoce personería para actuar en el presente litigio en representación de los intereses del demandado.

Habida cuenta que ese extremo litigioso se hallaba debidamente notificado, según se indicó en auto calendaro 02 de agosto de 2022, el apoderado designado asume la defensa de Casino Imperial S.A.S., en el estado en el que se encuentra el trámite, pues dentro de la oportunidad de ley no presentó contestación de la demanda ni efectuó solicitudes probatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>21/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>020</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3194829e42bbfb4ee3f648e4d6725fa0857dee282361e34ec89f72dab787477**

Documento generado en 20/02/2023 10:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>